



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-01-64142 por el cual el docente Ab. Darío Vezzaro, de la asignatura Derecho Penal II, comunica que en el ciclo lectivo 2000 ha cometido un error material involuntario en la planilla de evaluaciones correspondiente al grupo 03, consignando un dos (2) como nota del tercer parcial correspondiente al alumno Gonzalo Salvarezza, siendo que la nota alcanzara es de cuatro (4) puntos ; y

CONSIDERANDO :

Que el docente señala que le resulta materialmente imposible cumplir con el art. 1° de la Resolución N° 244/98, pues no obra en poder del alumno , ni del suyo propio, el documento que contiene el tercer parcial (fs. 2) ;

Que el señor Secretario Académico destaca que existe un precedente favorable para la situación del alumno (Resolución N° 288/98 del H.C.D. y Resolución Decanal N° 1025/98 ;

Que el Secretario de Asuntos Estudiantiles (fs. 5), opina que en todos los casos en que se ha planteado alguna situación de duda sobre la calidad de regular de un alumno se ha resuelto a favor de la regularidad ;

Que existe verosimilitud del derecho del alumno a ser inscripto en calidad de regular, pues a las afirmaciones asertivas del Profesor del grupo en el sentido de que Salvarezza es regular, se le unen los precedentes positivos provenientes, tanto de la resolución decanal como del H. Consejo Directivo, cuanto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a ellos no se le opone en el caso prueba alguna que desvirtúe la calidad que se pretende sea reconocida ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia (fs. 7) aconseja inscribir al alumno Salvarezza como alumno regular ;

Que puesto a consideración el despacho resultó aprobado por unanimidad ;

Por ello:

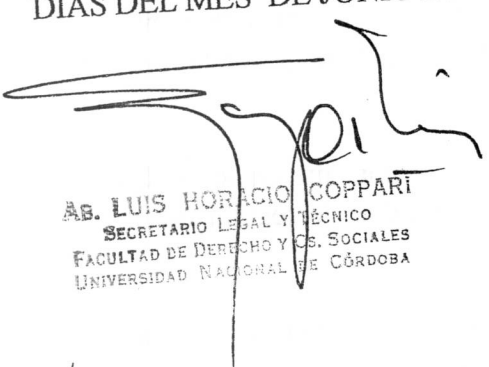
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Declarar que el señor **GONZALO SALVAREZZA**, Matrícula N° 199815029/4, es alumno regular en la asignatura Derecho Penal II correspondiente al ciclo lectivo 2000, grupo a cargo del Profesor Ab. Darío Vezzaro.

Art. 2º.- Recomendar al señor Profesor Ab. **DARIO VEZZARO** que tome todos los recaudos necesarios para no verse impedido de contar con el instrumento del examen a los fines probatorios.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Derecho Penal, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas y Oficialía Mayor a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN E. MANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 145/00.-.